

MEMORIA ECONÓMICA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS AL ASESORAMIENTO FISCAL DE LA ACTIVIDAD DE MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A

ANTECEDENTES

Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.U. (en adelante la Sociedad o Madrid Destino) fue constituida el 2 de septiembre de 2004 bajo la denominación Empresa Municipal Madrid Arte y Cultura S.A., por un periodo de tiempo indefinido.

Con fecha 30 de julio de 2013 se propone y se aprueba por el Consejo de Administración la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, en lo referente a la denominación de la Sociedad por la actual.

El 16 de septiembre de 2013, y con efectos contables 1 de enero de 2013, se llevó a cabo la fusión por absorción de Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. (sociedad absorbida) por parte de Madrid Arte y Cultura S.A. (en la actualidad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.) (sociedad absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

El 30 de julio de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid autorizó la disolución de Madrid Espacios y Congresos S.A.U. (en adelante Madridec), la forma de disolución de la citada sociedad, fue mediante la cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 01/01/2014 se traspasarían a Madrid Destino el conjunto de bienes que conformaban el activo de la sociedad disuelta, a excepción de diversos activos que permanecerían en el Ayuntamiento de Madrid. También se acordó que el personal pasara en los mismos términos y condiciones laborales que tenían en Madridec a 31/12/2013.

Por todo lo anterior, los objetos sociales de las distintas Entidades se integraron, resultando como actividad de la Sociedad en términos generales, la gestión de la actividad cultural, del turismo y del negocio de la Ciudad de Madrid.

En el ejercicio 2013 se inició inspección del Impuesto del IVA, por parte de la Administración Tributaria a la Entidad Madrid Visitors & Convention Bureau, S.A., que como consecuencia de la fusión fue asumida por Madrid Destino. Asimismo, desde los ejercicios 2014 al 2020 se han producido inspecciones de IVA motivadas por la actividad del turismo y parte de la actividad cultural.

Por todo lo expuesto, y dada la complejidad en la que se enmarca la actividad, se hace necesario disponer de un servicio de asesoramiento fiscal para la prestación de servicios relacionados con la realización de recursos ante cualquiera de los tribunales que corresponda su presentación, así como para el asesoramiento fiscal en materia de los impuestos que la empresa tiene obligación de realizar.

Actualmente la empresa no cuenta entre su personal con suficientes perfiles especializados para el asesoramiento en materia tributaria, fiscal e inspección, dada la complejidad y diversidad de materias que la sociedad en el cumplimiento de su actividad necesita. Por tanto, teniendo en cuenta la importancia y relevancia de esta materia, se solicita apoyo de un servicio externo que ayude a dar cumplimiento normativo y operativo, conforme a la política fiscal que marque la sociedad.

Este servicio no permite dividir en lotes la oferta puesto que se trata de un servicio continuado indivisible, el asesoramiento en fiscalidad constituye una estrategia en cuanto al tratamiento de la información y la manera de actuar en el conjunto de la empresa, esta estrategia no se puede individualizar, ya que se trata de un conjunto de actuaciones para perseguir un mismo fin.

Por todo lo anterior, y para el correcto ejercicio de sus competencias, Madrid Destino requiere de la externalización de la posición y funciones de un Socio y/o un Junior especializados ambos en materia tributaria.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y SERVICIOS A CONTRATAR

El presupuesto base de licitación es el límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En este caso el presupuesto base de licitación es de 47.400 euros más 9.954 euros en concepto de IVA, siendo la cuantía total IVA incluido de 57.354 euros (cincuenta y siete mil trecientos cincuenta y cuatro euros).

La duración de la contratación que se propone es de 12 meses (12), con posibilidad de doce (12) meses de prórroga.

Por su parte, el valor estimado del contrato, según recoge el artículo 101 de la Ley 9/2017. Será el importe total pagadero, sin incluir el IVA, incluyendo cualquier opción eventual, las prórrogas y modificaciones. En esta línea, el valor estimado del contrato es de 94.800 euros IVA no incluido.

Dadas las características específicas del contrato, el sistema de determinación del presupuesto se ha realizado a tanto alzado.

El método del cálculo aplicado ha sido el siguiente:

El servicio objeto de licitación tiene como coste económico principal los costes profesionales de profesionales independientes, por lo que para el cálculo del presupuesto base de licitación se han considerado los términos económicos de varios despachos dedicados a esta materia.

Asimismo, se ha considerado la idoneidad de que la empresa/despacho adjudicataria disponga de los siguientes perfiles:

- Socio
- Junior

Los despachos consultados nos han indicado los precios por hora de servicio de iguala en asesoramiento fiscal, esta incluiría la elaboración de recursos ante los tribunales que correspondan, la gestión y personación en las inspecciones futuras de cualquiera de los impuestos a los que está obligada Madrid Destino.

La horquilla en la que se mueven los distintos perfiles es:

- Socio: 250/600 euros
- Junior: 75/250 euros

Dada la complejidad a nivel tributario y fiscal que presenta Madrid Destino se estima que para llevar a cabo en condiciones óptimas este servicio se requerirá aproximadamente:

- 8 horas/mes Socio
- 5 horas/mes Junior

Total de 13 horas mensuales.

Para llegar al cálculo, parece prudente determinar un precio medio de ambos perfiles, es decir, se toma como precio de socio el de 400 euros/hora y de Junior un precio de 150 euros/hora. Elevándolo al mes supone un importe de 3.950 euros/mes, lo que supone un importe de 47.400 euros anuales.

A los efectos de adjudicar el contrato se efectuará un procedimiento abierto simplificado, adjudicándose el servicio a aquella oferta con mejor calidad/precio.

Dicho contrato no puede dividirse en lotes debido a que el conjunto de servicios incluidos en el mismo debe ser prestado por una misma entidad adjudicataria para posibilitar la existencia de una relación lógica y coherente a la hora de elaborar los informes, que sea conforme a la política fiscal de la empresa.

La ejecución del servicio requiere de la existencia de mecanismos de coordinación de carácter interno y externo. Esta situación podría verse dificultada en el caso de que se incorporaran varias empresas contratistas que aboguen, en la ejecución de los distintos servicios, por la adopción de distintas medidas que pudieran entrar en contradicción.

Por todo ello, se propone convocar el oportuno procedimiento de contratación abierto simplificado, por un valor estimado del contrato de 94.800 euros, IVA no incluido, y un presupuesto base de licitación de 47.400 euros más 9.954 euros en concepto de IVA, siendo la cuantía total de 57.354 euros (cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro euros).

Fdo.: Francisco Javier Castón Rosas
Director Económico Financiero